



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025/MVES

Villa El Salvador, 30 de abril del 2025

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la de "Aprobar, (...) acuerdos."; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, la Ordenanza N° 477-MVES, aprueba el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que en su artículo 43° señala que en ocasión de conmemoración del aniversario del distrito se tendrá que llevar a cabo una sesión solemne y asimismo el artículo 53° permiten otorgar reconocimientos o condecoraciones a personas naturales o jurídicas;

Que, el 11 de mayo, es una fecha importante para todos los vecinos de Villa El Salvador al recordar la fundación del distrito, siendo que en el presente año se celebrará el 54° Aniversario, es por ello que, en el marco de dichas actividades, la Corporación Edil se encuentra facultada para otorgar reconocimientos y felicitaciones entre otras, a artistas destacados del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 246-2025-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, propone el reconocimiento a diversos vecinos de nuestro distrito;

Que, la señorita Fiorella Veronica Parvina Carrasco, es vecina de Villa El Salvador, es una destacada artista visual y muralista, egresada de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, gracias a su gran talento y vocación artística ha promovido y difundido la historia, identidad y memoria colectiva del distrito de Villa El Salvador mediante sus notables murales urbanos que embellecen diversos espacios públicos de Villa El Salvador;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y agradecimiento a la señorita Fiorella Veronica Parvina Carrasco, como artista destacada, por su talento y vocación artística que es ejemplo para los jóvenes, promoviendo la identidad con el distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Unanimidad** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR en su condición de Artista Destacada a la señorita **FIGRELLA VERONICA PARVINA CARRASCO** por fomentar con su talento y vocación artística identidad con el distrito de Villa El Salvador; la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea puesto de conocimiento en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 54° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA VARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia